

**APRUEBA TRATO DIRECTO - EN RAZÓN
DE LA CONFIANZA Y EXPERIENCIA DEL
PROVEDOR.**

07 ENE 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° 39 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ

HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N°348 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de fecha 29.11.2018, la Providencia N°1137 de Administración Municipal de fecha 30.11.2018, el Ingreso N°2304 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03.12.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°007 de fecha 03.01.19, el Decreto Alcaldicio Exento N°7112 de fecha 21.12.2018, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"5 MESES DE ARRIENDO DE EQUIPO PSICOTÉCNICO - TRÁNSITO"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, producto del proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir, cuya obligatoriedad es rendir examen psicotécnico, a través de equipos arrendados desde el año 1992 a la fecha, con la empresa Petrinovic.

/..

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra f) de su Reglamento, en razón de la confianza y experiencia que el proveedor otorga al Servicio.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra f) del Reglamento, con la empresa PETRINOVIC SPA, Rut N°79.534.260-5, por un monto de \$2.454.542.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos), Iva incluido, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°007 de fecha 03.01.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 215.22.09.005.000.000 "Arriendo de Máquinas y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



GABRIELA MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes. 